DECRETO No. 100-24-022 DE 2026

(14 DE MAYO)

POR EL CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL NIVEL DIRECTIVO; Y UN ENCARGO EN LA ALCALDÍA DE CALDONO-CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, establece que, en caso de falta temporal el alcalde encargará de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que mediante Decreto 100-24-014 del 22 de abril de 2026, se concedió al funcionario **RAMIRO MORENO LEMOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°10.485.165, quien ocupa el cargo denominado Alcalde Municipal de Caldono, Nivel Directivo, Código 005, Grado 01, empleo de elección popular, una licencia remunerada por enfermedad durante el periodo comprendido entre el día veintidós (22) de abril hasta el once (11) de mayo de 2026, según consta en el certificado de discapacidad medica expedida por la Empresa Promotora de Salud Nueva EPS S.A PAC.

Que mediante Decreto 100-24-019 del 09 de Mayo de 2026, se concedió al funcionario **RAMIRO MORENO LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°10.485.165, quien ocupa el cargo denominado Alcalde Municipal de Caldono, Nivel Directivo, Código 005, Grado 01, empleo de elección popular, una prorroga a licencia remunerada por enfermedad durante el período comprendido entre el día dos (02) de Mayo hasta el dieciséis (16) de mayo de 2026, según consta en el certificado de discapacidad médica expedida por la Empresa Promotora de Salud Nueva EPS S.A PAC.

Que el día catorce (14) de mayo, el funcionario **RAMIRO MORENO LEMOS** allegó a la Oficina de Talento Humano un certificado de incapacidad médica expedida por la Clínica Fundación Valle del Lili, mediante la cual se concede una prórroga a la incapacidad otorgada inicialmente mediante Decreto No.100-24-019 del 09 de Mayo de 2026, por el término de quince (15) días contados a partir del doce (12) de mayo de 2026 hasta el día veintiséis (26) de mayo de 2026.

Que para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la dirección administrativa del municipio durante la ausencia del titular se requiere prorrogar el encargo de las funciones del empleo de Alcalde Municipal de Caldono, Código 005, Grado 01, Nivel Directivo empleo de elección popular, efectuado mediante Decreto No.100-24-014 de 22 de abril de 2026 a la servidora **DANNIELA VALENCIA OTERO** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.061.771.663 hasta tanto su titular se encuentra en incapacidad garantizando el cumplimiento de la misión y la visión de la administración municipal.

Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria **DANNIELA VALENCIA OTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.061.771.663, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo ALCALDE MUNICIPAL DE CALDONO, Código 005, Grado 01, establecidos en la Resolución No. 1-94-937 del 23 de noviembre de 2019 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Caldono.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder prórroga por quince (15) días de la licencia por enfermedad al ciudadano **RAMIRO MORENO LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°10.485.165, durante el periodo comprendido entre el dos (12) de mayo de 2026 hasta el día veintiséis (26) de mayo de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de licencia es computable como tiempo de servicios activo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar que los valores reconocidos al funcionario **RAMIRO MORENO LEMOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°10.485.165, por concepto de la presente licencia sean cobrados a Empresa Promotora de Salud Nueva EPS S.A PAC.

ARTÍCULO TERCERO. - Prorrogar el encargo de las funciones del cargo denominado ALCALDE MUNICIPAL DE CALDONO, Código 005, Grado 01, nivel directivo, cargo de elección popular, a la funcionaria **DANNIELA VALENCIA OTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.771.663, por el término que dure la presente licencia, es decir desde el doce (12) de mayo de 2026 hasta el día veintiséis (26) de mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El presente encargo no implica desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular, ni variación en su remuneración básica mensual.

ARTÍCULO CUARTO. Copia del presente acto administrativo, será enviado a la Tesorería Municipal para lo de su competencia, y al registro en las historias laborales.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente Decreto a la funcionaria **DANNIELA VALENCIA OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1061.771.663.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el presente no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Caldono, Cauca, a los Catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

DANNIELA VALENCIA OTERO
Alcalde del Municipio de Caldono (E)

Redactor/Transcriptor: Yanira Pacho Guerrero, secretaria del Despacho del Alcalde
Revisó Componentes Jurídicos: Sandra Liliana Quira- Asesora Jurídica
Archivado en: Serie y/o Subserie Documental – Decretos 2026